



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 646

Lunes 28 de Enero de 1856.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Madrid.

La Direccion general de contribuciones, con fecha 21 del actual, se ha servido dirigir á esta Administracion la comunicacion que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 2 del corriente una Real orden segun la cual se ha servido disponer S. M. que lo mandado en la de 31 de enero de 1853, respecto á la compensacion de débitos por el 20 por 100 de propios, se haga estensivo á los del 5 por 100 de arbitrios provinciales y municipales que resulten á favor del Tesoro hasta fin de 1850.—Lo que esta Direccion general comunica á V. S. para que llegue á conocimiento de los pueblos de esa provincia que se hallen en descubierto por el concepto y época que se espresa, invitándoles por su parte, á que desde luego entablen el expediente de compensacion con arreglo á las instrucciones vigentes, dándose aviso á vuelta de correo del recibo de esta circular.»

Lo que esta Administracion hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los ayuntamientos de esta provincia y demas á quienes incumba.

Madrid 26 de enero de 1856.—P. S., Genaro Valdivielso.

Ignorándose los actuales poseedores y la fecha de la creacion de los títulos de Castilla que á continuacion se espresan, las personas que se crean con derecho á ellos se servirán presentar en esta Administracion los documentos en que le funden, para conocer si deben ó no considerarse como títulos existentes.

Conde de Riaz.

Idem de Ribagorça.

Idem de Robledo.

Idem de Robledo.

Marqués de Quiroga.

Idem de Robledo.

Vizconde de Robledo.

Madrid 25 de enero de 1856.—P. S., Genaro Valdivielso. 3

No constando á quien corresponden, ni cuando se crearon los títulos de Castilla que á continuacion se espresan; los que tengan derecho á ellos se servirán presentar en esta Administracion los documentos en que se funden, pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Conde de Zafra.

Idem de Zueveghn.

Vizconde del Zaqueillo.

Madrid 26 de enero de 1856.—P. S., Genaro Valdivielso. 3

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha enterado del oficio de V. E. de 15 del actual, en que al trasladar el que le dirigió con fecha 7 del mismo el capitán de la

Guardia civil de su cargo don Julian Cantero, comandante de la línea de Jerez de la Frontera, en la provincia de Cádiz, participa á este ministerio los auxilios prestados en la mañana anterior por la fuerza de la misma, y mas particularmente por el guardia segundo del primer escuadron de caballería Gerónimo Gutierrez, y el de la tercera compañía de infantería Miguel Rodriguez, del tercer tercio con motivo del fuerte temporal de agua que por espacio de ocho dias hubo allí, y continúa, de cuya resultas tuvo lugar el desbordamiento del rio titulado Guadalete, que ademas de haber destruido un trozo del ferrocarril de 400 metros y arrasado el terraplen, inundó la carretera del Puerto de Santa Maria en el arroyo de los Curtidores, inmediato al sitio del Portal; y siendo como á la hora de las doce del dia, arrastraba la corriente á un vecino de aquella ciudad, á quien dichos individuos, que se hallaban de servicio en aquel punto, y arrojándose al agua con grande esposicion de sus vidas, salvaron la de aquel infeliz; prestando despues igual servicio á otro arriero que con tres caballerías menores habia sido arrollado por la crecida corriente, demostrando en aquel acto el espresado guardia Gutierrez un arrojo temerario que estuvo á punto de ahogarse, siendo presenciados estos hechos por diferentes personas acomodadas de la poblacion, que á porfia hicieron empeño por gratificarles, pero que ellos rehusaron con la abnegacion y desprendimiento que cumple á lo prescrito por el reglamento y cartilla del cuerpo; habiendo de sus resultas cogido un gran pasmo que les obligó á guardar cama por disposicion facultativa, si bien opinando favorablemente de su resultado, y adoptado las disposiciones convenientes para llenar debidamente el servicio que le estaba confiado, por todo lo cual los consulta V. E. para la cruz pensionada de Maria Isabel Luisa, á que les juzga acreedores en recompensa de este importante servicio. Y S. M., al propio tiempo que se ha servido de confirmar á los espresados individuos la recompensa referida, ha tenido á bien mandar que este hecho se publique en la Gaceta.

De Real orden lo digo á V. E. por contestacion, para su inteligencia y efectos correspondientes; en el concepto de que con esta misma fecha se dispone lo necesario para que desde luego se espida á los agraciados los competentes diplomas.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1856.—O'Donnell.—Sr. Inspector de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion dirigida por V. E. á este ministerio en 16 del actual, en que con referencia á la que le pasó el 10 del mismo el cabo segundo de la primera compañía de infantería del sétimo tercio del cuerpo de su cargo Juan Moraga, comandante del puesto de la venta de Cacin, provincia de Granada, participa el interesante servicio que acababa de prestar en el dia anterior, y hora de

las ocho de su noche, que estando cumpliendo con la mayor vigilancia las advertencias que V. E. y los demas gefes del cuerpo le tenian hechas por si llegaba alguno de los coches que debian pasar, pues se hallaban cuatro en Málaga, sintió un ruido extraordinario que le llamó la atencion; y habiéndose dirigido al puente de cinco ojos que lleva el nombre de la espresada venta, y que estaban contruidos con bastante solidez, notó que la crecida que llevaba el rio se habia llevado dos de aquellos, disponiendo en su consecuencia la colocacion de un farol en la carretera y situarse allí con tres guardias que á la sazón tenia en el puesto, para evitar las desgracias que podrian sobrevenir, como sucedió á los pocos momentos, que asomando una diligencia les dieron fuertes voces para que se volvieran; pero que no habiendo sido oidos, continuaban, hasta que ya pudieron hacerse entender la desgracia que les amenazaba, y proporcionar el paso al carruaje, evitando de este modo á todos cuantos pasajeros en él venian una muerte segura que les hubiese ocasionado la oscuridad de la noche y la velocidad que traia, pereciendo todos en el rio, habiéndole acompañado en este servicio el guardia primero Juan Fernandez y los de segunda Francisco Baena y Serapio Nadal, por cuyo motivo V. E. propone al referido cabo segundo para la cruz sencilla de Maria Isabel Luisa á que le considera acreedor.

Enterada de todo S. M., se ha dignado confirmar dicha recompensa al interesado, y disponer que se publique en la Gaceta de su Real orden, y lo diga á V. E. para su inteligencia y por contestacion. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de enero de 1856.—O'Donnell.—Sr. inspector de la Guardia civil.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por resolucion de S. M. de 31 de diciembre, esta Direccion general ha señalado el 29 de febrero próximo á las doce del dia, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del embarcadero de la Fregeneda sobre el rio Duero en la provincia de Salamanca, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 495,212 rs. 17 mrs.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la direccion general de obras públicas, situada en el local que ocupa el ministerio de Fomento, y en Salamanca ante el Sr. Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, la memoria descriptiva, planos, presupuesto y condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose esactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de 25,000 rs. en metálico, en acciones de caminos de las emitidas por el Ministerio de Fomento ó su equivalente en títulos del 3 por 100

al precio corriente, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, debiendo ser la primera mejora que se haga por lo menos de 1,000 rs. y quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 reales.

Madrid 17 de enero de 1856.—El Director general de Obras públicas, Cipriano Segundo Montesino.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de _____ enterado del anuncio publicado con fecha de _____ y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de _____ se compromete á tomar á su cargo con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones.

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

Fecha y firma del proponente.

Comision superior de instruccion primaria de la provincia de Madrid.

Se hallan vacantes las plazas de maestros y maestras de instruccion primaria de los pueblos de esta provincia que se espresan á continuacion.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en el término de un mes en la secretaria de esta comision establecida en el cuarto bajo de la casa número 6 de la calle del Luzon. Madrid 24 de enero de 1856.—Por acuerdo de la comision, Vicente Cuadrapani, secretario.

Escuelas de niños.

Villamanrique de Tajo.—Su dotacion 6 rs. diarios, 132 para casa, local para la escuela y retribucion de los niños.

Torrelodones.—Su dotacion 5 rs. diarios, 200 para casa y local para la escuela, debiendo al mismo tiempo desempeñar la secretaria del ayuntamiento, dotada con 1,500 rs. anuales.

Camarma de Esteruelas.—Su dotacion 2,200 reales anuales y retribucion, debiendo desempeñar el cargo de sacristan con la dotacion de 1,100 rs.

Talamanca.—Su dotacion 2,190 rs. anuales, casa, local para la escuela y retribucion.

Lozoyuela.—Su dotacion 2,000 rs. anuales, casa y 25 fanegas de centeno por retribucion.

Corpa.—Su dotacion 2,000 rs. anuales y casa.

Titulcia.—Su dotacion 2,000 rs. anuales y casa.

Villalvilla.—Su dotacion 2,000 rs. anuales y retribucion de los niños.

Las Rozas de Madrid.—Su dotacion 2,000 rs. anuales, casa y el cuarto del sábado.

Navacerrada.—Su dotacion 1,650 rs. anuales, casa y tres carros de leña.

Valdepiélagos.—Su dotacion 1,100 rs. anuales, 160 para casa y retribucion.

Escuelas de niñas.

Torrejon de Velasco.—Su dotacion 1,333 rs. anuales, 667 para casa y retribucion de las niñas.

Móstoles.—Su dotacion 1,333 rs. anuales, 400 para casa y retribucion de las niñas.

Cadalso.—Su dotacion 800 rs. anuales, casa local para la escuela, retribuciones de las niñas y el cuarto del sábado.

3

Providencias judiciales.

A consecuencia de lo acordado por los Sres. acreedores de la testamentaria de D. Fermin Castaño, en junta general celebrada en 24 del corriente enero, bajo la presidencia del Sr. D. Alberto Santias, juez de primera instancia en esta corte, se saca á pública subasta por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Diario de avisos, el parador titulado de la Cabrera Vieja, sito en Aranjuez y camino Real de Andalucía, señalado con el n.º 65, compuesto de cuatro fachadas, que forman una manzana con 21,410 pies cuadrados de sitio, al que se ha hecho postura en doscientos mil reales, á rebajar cargas, derecho de hipotecas, escritura, toda clase de gastos y calidad de ceder: cuya suma será satisfecha dando de presente treinta mil reales, y el resto en ocho años y ocho plazos iguales, á contar desde la fecha del otorgamiento de dicha escritura, quedando en el entretanto hipotecado el citado parador, con las restricciones consiguientes á asegurar el cumplimiento del contrato.

Lo que se hace saber al público por si conviniese á alguna persona mejorar la indicada proposicion, como tambien que para su remate está señalado el jueves 7 de febrero próximo de once á doce, en la audiencia de dicho Sr. juez, piso bajo de la territorial, frente á Santa Cruz.—Jacinto Revilla.

D. José Maldonado, juez de primera instancia de este lugar de Getafe y su partido.

Por el presente vuelvo á citar, llamar y emplazar por el único é improrrogable término de veinte dias, que empezarán á contarse desde el siguiente al de su insercion en la Gaceta de Madrid, á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen las dos capellanías colativas

fundadas en la iglesia parroquial de la poblacion de Casarrubuelos, por Catalina y Francisca Martin, hermanas, para que en el término designado se deduzcan en forma en este juzgado por la escribania del refrendatario; pues pasado dicho plazo sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar. Y para que llegue á noticia del público, se manda insertar el presente.

Dado en Getafe á quince de enero de mil ochocientos cincuenta y seis.—José Maldonado.—Por su mandado, Juan Gonzalez Cazorla.

Juzgado de primera instancia de Torrelaguna.

Don Manuel Abello y Valdés, juez de primera instancia de este partido etc. A los alcaldes constitucionales y demas autoridades civiles y militares de parte de S. M. (q. D. g.) les exorto y de la mia les encargo practiquen las mas activas diligencias para la busca y captura de Francisco Aprosio Martinez, natural de Cartagena, vecino de Madrid, hijo de Juan Bautista y Juana Martinez, de 20 años de edad, oficio carpintero, estado soltero, cuyas señas son: pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, boca pequeña, barba poca, cara abultada, color sano, estatura cinco pies y tiene una cicatriz en la frente, el que se fugó del presidio del canal de Isabel II, el diez y siete del corriente; y caso de ser habido lo remitirán con la debida seguridad á este juzgado de mi cargo, pues en ello administrarán justicia.

Dado en Torrelaguna á diez y nueve de enero de mil ochocientos cincuenta y seis.—Manuel Abello Valdés.—Por su mandado, Manuel de Valenzuela.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

En la villa de Mejorada del Campo se rematan en los dias 3 y 10 del próximo febrero los hornos de cocer ladrillo y la pesca del Henares por la temporada del presente año, de diez á doce de la mañana.

Lo que se anuncia para que los que gusten interesarse acudan en dichos dias.

En la secretaria del ayuntamiento de Aravaca, se halla de manifiesto por término de ocho dias, el repartimiento de la contribucion territorial del presente año, dentro de los cuales podrán los interesados deducir de agravio, en la inteligencia que transcurrido dicho término, no serán atendidas las reclamaciones.

El repartimiento de la contribucion territorial de Ajalvir y presente año, se halla al público en la secretaria de su ayuntamiento por término de siete dias. Los contribuyentes pueden hacer durante dicho término las reclama-

ciones que les convenga, pues pasado se remitirá á la aprobacion superior.

Se halla de manifiesto en la secretaria municipal de Pozuelo del Rey y por término de ocho dias, el amillaramiento de riqueza que ha de servir de base para el repartimiento de contribuciones del año actual. Se encarga á los vecinos hacendados forasteros de los pueblos inmediatos acudan durante dicho término á revisar sus partidas, pues pasado este no habrá lugar á ninguna reclamacion.

En el lugar de Villaverde de Madrid y secretaria de su ayuntamiento, se halla de manifiesto por término de seis dias el repartimiento de la contribucion de inmuebles cultivo y ganaderia del presente año.

Lo que se hace saber á los contribuyentes en él comprendidos, para si gustan enterarse de la cuota que les ha correspondido.

En Vallecas se halla concluido y de manifiesto en la secretaria de su ayuntamiento por término de seis dias, el repartimiento de la contribucion territorial del presente año, á fin de que los interesados puedan enterarse de sus respectivas cuotas y deducir de agravio en dicho plazo.

En la secretaria del ayuntamiento constitucional de Moralzarzal, se halla concluido y de manifiesto por término de cuatro dias, el amillaramiento de la riqueza de su término jurisdiccional que ha de servir de base para el repartimiento del corriente año.

Los contribuyentes que gusten pueden enterarse y hacer las reclamaciones de agravios que tengan por conveniente dentro de dicho término; en la inteligencia que transcurrido este no se oirá ninguna.

ADVERTENCIAS.

Se invita á los Sres. alcaldes de los pueblos de esta provincia para que dispongan el pago de la suscripcion á este periódico, respectiva al año anterior, á la mayor brevedad, en la redaccion sita en la calle de la Madera Alta, núm. 42.

Hay de venta estados para estender el repartimiento de la contribucion, papeletas para bagajes y seguros para la Milicia.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo.....	de 47	á 56	rs. vn.
Cebada.....	de 24 1/2	á 25	rs. vn.
Algarrobas..	de	á 22	rs. vn.

Madrid 27 de enero de 1856.

MADRID:

Imprenta de Manuel Pita, calle de la Madera Alta, 42.